



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 272/13

Sucre, 18 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-51 de 04 de Abril de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0440/2013 de 03 de Abril de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 038/2013 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D BARRIO HORNO KASA "A" DISTRITO - 2"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, habiendo revisado el proceso de contratación en la modalidad AMPE, el Lic. Santiago Ticona Y. Sub- Alcalde del Distrito 2 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub Alcaldía D-2 Nº 0201/2013 de 14 de Febrero de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D BARRIO HORNO KASA "A" DISTRITO - 2"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs 257.693,20 (**DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES con 20/100 BOLIVIANOS**), método de selección Calidad, propuesta técnica y costo.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE Nº 03/2013 de 15 de Febrero de 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D BARRIO HORNO KASA "A" DISTRITO - 2"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 15 de Febrero de 2013, con número de confirmación: 1003818, Código Interno 013/2013, **CUCE: 13-1101-00-366062-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 257.693,20.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES con 20/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS Nº 04/2013 de 25 de Febrero de 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron **DOS (2) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 27 de Febrero 2013 (fs. 00294).

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 048/2013 de 06 de Marzo 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación conformada por los señores: Lic. Oscar Lascano C. Técnico de la Dirección de contrataciones, como Administrativo; Lic. Santiago Ticona Y. como Unidad Solicitante y el Arq. Sergio Castillo T. Responsable de control Urbano Patrimonio Histórico, Como vocal Técnico; verificando el cumplimiento de las formalidades establecidas en el art. 34 incisos c) y d) del D.S.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 272/13

0181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando en el informe de la comisión y en el art. 2º **ADJUDICA** el Proceso de contratación de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D BARRIO HORNO KASA "A" D-2**, al proponente Sociedad Accidental **SERALTRAC & ASOCIADOS** representado legalmente por el Sr. Juan Pablo Zubieta Barrón, en virtud del testimonio Poder Nº 154/2013, otorgado ante Notario de Fe Pública Nº 13 de la Dra. Jeanette Torres Campos, Distrito Judicial de Chuquisaca, Asociación Accidental Constituida por las siguientes Empresas Unipersonales: Empresa Constructora y Consultora de Ingeniería Fortun Ecif de propiedad del Sr. Isacc Fortún Castro, Empresa Seraltrac (Servicios y Alquiler de Tractores y Construcción) de propiedad del Sr. Juan Pablo Zubieta Barrón, los cuales se constituyen para elevar instrumento Público el testimonio de Constitución de una Asociación Accidental denominada **SERALTRAC & ASOCIADOS**, como consta en el testimonio de constitución Asociación Nº 230/2013, representado legalmente por el Sr. Juan Pablo Zubieta Barrón; dicha adjudicación es por el monto de **Bs. 252.150,67.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA con 67/100 BOLIVIANOS)**, con plazo de ejecución de **CIEN (100) DÍAS**.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D BARRIO HORNO KASA "A" D-2**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 10 de Enero de 2013 con Preventivo Nº 00181, Categoría Programática 17 0076 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del TGN IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y mejoras de bienes de dominio público" con un monto total autorizado de **Bs. 280.000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Decreto Supremo Nº 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE educación, salud, micro riego, CAMINOS VECINALES, VÍAS URBANAS, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"**.

Que, el cronograma de plazos establecido en el DBC, señala como fecha máxima para la suscripción del contrato el 05 de Abril de 2013, plazo que ha sido desfasado, sin embargo en las preguntas frecuentes del SICOES, se puede evidenciar que ante la consulta de cómo proceder en un proceso de contratación que se ve afectado en el cronograma de plazos, el SICOES, establece que **"En el caso de que la normativa de contrataciones prevea la circunstancia que retrasa y afecta el cronograma de plazos, procede la modificación del cronograma, misma que debe ser notificada a los proponentes, continuando el proceso de contratación, de acuerdo a los nuevos plazos establecidos. Caso contrario, si la normativa no prevé esta circunstancia, EL CRONOGRAMA NO PUEDE SER MODIFICADO, SIN EMBARGO EL PROCESO DEBE CONTINUAR, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDA**, considerando que los plazos establecidos en el Cronograma de Plazos son de cumplimiento obligatorio".

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D BARRIO HORNO KASA "A" D-2**, el mismo se encuentra ubicado en el distrito Municipal Nº 2, Barrio Horno Kasa "A", el proyecto dará óptimas condiciones de transitabilidad a los vehículos y además de accesibilidad a las viviendas consolidadas con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector a intervenir, actualmente la calle no cuenta con ningún tipo de recubrimiento de ahí surge la necesidad de contar con un pavimento, por tanto el proyecto consistirá en el colocado de Pavimento Rígido de las calles, para dar continuidad a la avenida y calles aledañas que en la actualidad se encuentran empedradas, los mismos cuentan con bordillos en ambos lados de la calle a intervenir, la topografía del terreno es irregular se deberá bajar el nivel de la rasante, basándose



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 272/13

en la geometría, ancho de vías y rasantes definidas de acuerdo al plano de urbanización aprobado, el proyecto contempla un total de 502,83 M2 de superficie y una longitud de 107 Ml. de pavimento Rígido, el ancho de calzada es de 12 m. y el ancho de vía de 8 m. las aceras tendrán un ancho de 1.75 a 2 m. La capa base será de una altura de H=15 Cm. Los bordillos tendrán una longitud de 138,51 ml. La capa pavimento rígido será de una altura de H= 15 Cm. También se contempla la construcción de cordón antisocavación, las pendientes transversales serán del 2% en su mayoría y otras adecuadas técnicamente, el presente proyecto cuenta con todos los ítems para su elaboración, en la actualidad la calle S/D es de tierra, la población beneficiada es de 250 habitantes.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato administrativo No. 038/2013 de 01 de Abril 2013 del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D BARRIO HORNO KASA "A" D-2, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formulario B-2 Análisis de precios Unitarios	312 a 334
	Formulario B- 1 Presupuesto por Items y Presupuesto general de la Obra	335 a 336
	Formulario 1- A Datos del Proponente y monto de la propuesta	435 a 436
Doc. Prop. Téc.	Plan de Trabajo	302 a 304
	Objetivos y alcance de la obra	305 a 306
	Enfoque y metodología de trabajo en Obras	307 a 311
	Formulario A- 8 Cronograma de ejecución de la obra	355 a 356
	Formulario A-7 Equipo mínimo comprometido para la obra	357 a 358
Documentos Legales y Administrativos	Poder del representante legal de la Asociación Accidental N° 154/201	295 a 297
	Testimonio de Contrato de la Asociación Accidental	298 a 301
	Empresa N° 2 Certificado de actualización de matrícula de comercio Empresa E.C.I.F	337 a 399
	Empresa N° 1 Matrícula de Comercio SERALTRAC	340 a 342
	Empresa N° 2 Certificado Inscripción Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT)	343 a 344
	Empresa N° 1 Certificado de Inscripción Impuestos Nacionales	345 a 347
	Documento de Identidad Empresa Fortun E.C.I.F.	348 a 349
	Documento de Identidad Empresa N° 1 SERALTRAC	350 a 352
	Boleta de Garantía Seriedad de propuesta Banco Bisa	353 a 354



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 272/13

Exp. Gene. Y Esp.	Empresa N° 2 E.C.I.F. Anexo al formulario N° 1-A datos de los Asociados	431 a 432
	Empresa N° 1 SERALTRAC Anexo al formulario N° 1-A datos de los Asociados	433 a 434
	Formulario A- 5 Currículum vitae del director de la obra	359 a 390
	Formulario A-4 Experiencia específica de la Empresa N° 2 E.C.I.F.	391 a 401
	Formulario B-8 Experiencia Especifica de la Empresa N° 1 SERALTRAC	402 a 404
	Formulario A- 3 Experiencia General de la Empresa N° 2 E.C.I.F.	405 a 418
	Formulario B-7 Experiencia General de la Empresa SERALTRAC	419 a 430
Anexos Formularios 200 publicaciones SICOES Y Contratos sobre trabajos similares	449 a 464	

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación: El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó a cabo en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos legales y administrativos de la convocatoria	Reporte fotográfico	001 a 004
	Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental y documento de identidad	005 a 006
	Documentos legales y otros como del Documento de identidad de la MAE	007 a 008
	Mapa Ubicación del proyecto (Anexo 2) y Fotografías del lugar de emplazamiento de la Obra	010 a 012
	Anexos Resumen ejecutivo del proyecto	013 a 018
	Ficha Ambiental	019 a 038
	Estudio de Suelos	039 a 041
	Memoria de Calculo más un Cd.	041 a 048
	Cronograma de ejecución	049 a 050
	Pliego de especificaciones técnicas	051 a 093
	Planilla de cómputos métricos	094 a



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 272/13

	098	
Planos Constructivos	099 109	a
Cuadro de cotización	110 111	a
Certificación presupuestaria	112 113	a
Certificación de uso de suelo	114 116	a
Acta de Validación del proyecto	117 118	a
Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	119 120	a
Resumen ejecutivo del proyecto	121 127	a
Solicitud Inicio del proceso de contratación del proyecto Sub – Alcaldía D-2 Cite N° 0201/2013	128	
Resolución RPA – ANPE N° 03/2013 Aprobación del DBC. 15 02/2013	129	
Formularios de presentación de propuestas del DBC	130 148	a
Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	149 275	a
Documento Base de Contrataciones	276 289	a
Formulario 100	290 291	a
Confirmación de la publicación	292	
Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Obras N° 04/2013	293	
Acta de cierre presentación de propuestas	294	a
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la comisión de 27 Febrero 2013	437 447	a
Nota RPA-ANPE N° 099/2013 "A-1" Solicitud de presentación documentos verificación técnica	448	a
Acta de verificación técnica de documentos	465 466	a
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 048/2013	467 469	a
Nota RPA-ANPE N° 099/2013 "B" de comunicación Adjudicación al Sub Alcalde Distrito 2	470	
Nota RPA-ANPE N° 099/2013 "A-2" prosecución de tramite al adjudicado	471	
Nota RPA-ANPE N° 099/2013 "C" elaboración de contrato al proceso	472	
Notificación al Adjudicado	473	



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 6  
RAM 272/13

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 38/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Sociedad Accidental SERALTRAC & ASOCIADOS Representado legalmente por el Sr. Juan Pablo Zubieta Barrón, a través del testimonio Poder N° 154/2013, otorgado ante Notario de Fe Pública N° 13 Dra. Jeanette Torres Campos del Distrito judicial de Chuquisaca, **en adelante se denominara el contratista**, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D BARRIO HORNO KASA "A" D-2**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total Bs. 252.150,67 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA con 67/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de CIEN (100) DÍAS.

**Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.

**Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D BARRIO HORNO KASA "A" D-2**; como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.



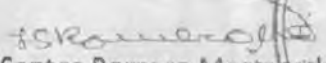
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 7  
RAM 272/13

- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, inicie apertura de proceso administrativo interno, en contra de los servidores públicos del Ejecutivo Municipal, presuntos responsables por el desfase del cronograma de plazos en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D BARRIO HORNO KASA "A" D-2**", debiendo identificar a los mismos y calificar las presuntas contravenciones cometidas, en sujeción a las normas establecidas, debiendo informar al H. Concejo Municipal sobre los resultados alcanzados en el plazo de 40 días.
- Art. 7.-** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 8.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 9.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**